



SUCESIÓN

RAD: 08001405300920220053500

Señor Juez, a su despacho el proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente por resolver la solicitud de reconocimiento de herederos allegadas a este despacho el 19 de octubre de 2022. Sírvase proveer.

BENILDA CRIALES RINCON

SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, procede el despacho a estudiar la solicitud realizada por la Dra. Lina Páez Valencia, en la cual solicita el reconocimiento como herederas de las señoras ASTRID ISABEL FIGUEROA LUNA, ILEANA LUZ FIGUEROA LUNA, YOHANA MARIA FIGUEROA LUNA, dentro del proceso de sucesión y liquidación conyugal de los causantes JORGE ENRIQUE FIGUEROA MAURY y ANA LUZ LUNA DE FIGUEROA.

En suma, las herederas manifiestan al despacho que aceptan la herencia con beneficio de inventario y los registros civiles nacimiento reúnen los requisitos para reconocerlas como hijas de los causantes.

Ante lo anterior, es del caso proceder al reconocimiento de la calidad de herederos a los citados, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del art. 491 del C.G.P, antes de señalar fecha para la diligencia de inventario y avalúo, ya que según las reglas del artículo 501 ibídem, el inventario y avalúo debe ser presentado de común acuerdo por los interesados.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: Reconózcase a las señoras ASTRID ISABEL FIGUEROA LUNA identificada con C.C 22.569.528, ILEANA LUZ FIGUEROA LUNA identificada con C.C 32.764.277, YOHANA MARINA FIGUEROA LUNA identificada con C.C 22.569.653, como herederas de los causantes JORGE ENRIQUE FIGUEROA MAURY y ANA LUZ LUNA DE FIGUEROA, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

SEGUNDO: Reconocer a la Dra. LINA MARIA PAEZ VALENCIA, como apoderada judicial de las señoras ASTRID ISABEL FIGUEROA LUNA, ILEANA LUZ FIGUEROA LUNA, YOHANA MARINA FIGUEROA LUNA, bajo los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07e988ec087a4f0da0a96c52103fdb925a00b2d4a4ca6df53d2c8e592fa32029**

Documento generado en 08/05/2023 05:46:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>